



Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO- *Ley 1849-2017*)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2019-00030-00 (2017-01985 E.D.)
AFECTADO: GEOVANNY VARÓN RADA Y OTRO.
FISCALÍA: TREINTA Y OCHO (38) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO A TRATAR

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y con la finalidad de dar cumplimiento al auto de fecha 10 de marzo de 2021¹, el despacho ordena que, por secretaria, se oficie al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir del recibo de la comunicación, informen con destino a las diligencia, si se realizó la conversión del título judicial No. 445170000030497 por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 12.247.000), a favor de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S**, dado que mediante oficio No. 002 la Coordinadora de la Unidad Seccional de Fiscalías de Granada (Meta) ordenó la conversión del título a la cuenta de la mencionada entidad.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

FIRMADO POR:

¹ Folio 91 c.o.2
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: 50001-3120-001-2019-00030-00 (2017-01985 E.D.)
AUTO ORDENA PRUEBAS DE OFICIO



**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
VILLAVICENCIO**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

4DCDFB23F52F002D45E6B3C118C5DA2580C3EECCF5555884FF9F29A204E17519

DOCUMENTO GENERADO EN 27/05/2021 01:57:15 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)